



INFORME JURÍDICO RELATIVO A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES SOBRE LA ORDEN /2021 DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE DESARROLLEN PROYECTOS DIRIGIDOS A ASISTIR A MUJERES EMBARAZADAS Y A MADRES SIN RECURSOS CON HIJOS DE CERO A TRES AÑOS Y A MANTENER UNA RED DE APOYO.

El 1 de marzo de 2021, desde la Subdirección General de Familia, de la Dirección General de Infancia, Familias y Natalidad, se ha solicitado a la Delegación de protección de datos que se informe el borrador de la Orden arriba referenciada, para adaptarlo al régimen jurídico de protección de datos personales vigente¹.

Analizado su contenido, se comprueba que se recoge tanto en la Orden como en el formulario de solicitud, la cláusula de consentimiento expreso para la consulta de datos tributarios ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

En relación con la parte dispositiva de la Orden se proponen las siguientes modificaciones:

1ª Modificar el punto l) del apartado 4 del artículo 7 sustituyendo su redacción actual por la siguiente para precisar los casos en que las entidades no estén obligadas a publicar electrónicamente el Registro de Actividades de Tratamiento:

“l) Declaración responsable firmada digitalmente por el representante legal de la entidad como responsable de los tratamientos de datos personales, desarrollados como consecuencia de la actividad subvencionada, por la que asume cumplir con las obligaciones jurídicas, técnicas y organizativas establecidas en el Reglamento UE 2016/679, de 27 de abril, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, según el modelo anexo 8 que se adjunta a esta orden. En el supuesto de que la entidad no venga obligada a publicar electrónicamente el Registro de Actividades de Tratamiento de datos, conforme el artículo 31.2 de la ya referenciada Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, deberá aportarlo documentalmente cuando así le sea requerido.”

2ª Modificar el apartado 2 del artículo 9 para suprimir el siguiente texto “debiendo, en ambos casos, ser informados previamente de sus derechos en materia de protección de datos de carácter personal”, sustituyendo su redacción actual por la siguiente:

¹ El Reglamento Europeo, 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, como la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

“2. De conformidad con el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la administración concedente de la subvención no requerirá a las entidades interesadas los datos o documentos no exigidos por la normativa aplicable o que hayan sido aportados anteriormente ante cualquier Administración. A estos efectos, la entidad interesada deberá indicar en qué momento y ante qué órgano administrativo presentó la citada documentación, debiendo la Administración recabarla electrónicamente a través de sus redes corporativas o de una consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

Se presumirá que esta consulta es autorizada por las entidades interesadas, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. No obstante, excepcionalmente, si las Administraciones Públicas no pudieran recabar los citados documentos podrán solicitar nuevamente a la entidad interesada su aportación.”

3ª Modificar la redacción del artículo 26 sustituyendo la actual por el siguiente texto para hacer coincidente su contenido con lo publicado en el Registro de Actividades de Tratamiento de la Comunidad de Madrid respecto de la actividad de tratamiento "SERVICIO DE ATENCIÓN A GESTANTES Y MADRES DE HIJOS DE 0- 3 AÑOS":

“Artículo 26. Protección de datos personales

*Sin perjuicio de los deberes y obligaciones que asumen las entidades beneficiarias, como responsables de los tratamientos de datos personales que deban desarrollar, como consecuencia de **las convocatorias derivadas de esta orden**, se informa que los datos personales que aporten con cada solicitud se integrarán en el tratamiento de datos personales **"SERVICIO DE ATENCIÓN A GESTANTES Y MADRES DE HIJOS DE 0- 3 AÑOS"***

El tratamiento de los datos es necesario para gestionar la acción subvencionable solicitada, así como para la prestación del servicio de atención de gestantes y madres de niños de hasta 3 años, ya sea directamente o a través de entidades integradas en la Red Madre.

Los datos serán tratados bajo la responsabilidad de la Dirección General de Infancia, Familias y Natalidad, pudiendo consultar más información en www.madrid.org/protecciondedatos. En su caso, serán comunicados a los órganos de esta Administración y otras Administraciones para la finalidad declarada, o para el ejercicio de sus competencias legales, siendo necesario su conservación para hacer efectiva la justificación o comprobación del gasto subvencionado; así como el tiempo en el que pudieran derivarse responsabilidades jurídicas. Puede contactar al delegado de protección de datos en protecciondatos-psociales@madrid.org, o bien a la dirección C/ O'Donnell 50, Madrid. El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, en su caso oposición y los demás que le otorgue la normativa vigente requerirán una solicitud firmada electrónicamente o manualmente, dirigida al Responsable, "EJERCICIO DE DERECHOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES" por cualquier medio admitido en derecho donde conste copia de DNI, o documento acreditativo equivalente, o no oponiéndose a su consulta.”

4ª Formularios anexos:

- Al detectarse discrepancias entre el contenido de los puntos 3 y 4 de la Cláusula DDI de los formularios adjuntos y lo publicado en el Registro de Actividades de Tratamiento de la Comunidad de Madrid: <https://www.comunidad.madrid/gobierno/informacion-juridica-legislacion/proteccion-datos>, se adjunta la cláusula DDI actualizada según lo publicado en el Registro de Actividades de Tratamiento, que deberá ir incluida en los formularios. **Se recomienda su inclusión en todos los formularios en los que se recaben datos personales, si bien la normativa vigente sólo exige el deber de informar cuando se recaban por primera vez los datos o se aportan datos nuevos.**

EL TÉCNICO DE APOYO DE LA
DELEGACIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS